

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.546 · 2025

LEY 15.546

Boletín Oficial, 30 de octubre de 2025 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.546

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 11.539, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1°: Declárase al partido de Quilmes como Capital Provincial de la Cerveza."

ARTÍCULO 2°. Institúyese el 31 de octubre de cada año como el Día Provincial de la Cerveza en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Facúltase al Poder Ejecutivo a colocar una placa de reconocimiento por la declaración del artículo 1° en el partido de Quilmes, cuya ubicación será determinada por la autoridad municipal.

ARTÍCULO 4°. Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir el mismo en el calendario turístico provincial y disponga su difusión.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.546. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).